



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1186**  
**21 de enero de 2026**

**"Por medio de la cual se fija el valor de los derechos de matrícula para el programa Actividad Física y Deporte, bajo la modalidad Presencial, en las sedes Neiva y Cali para el periodo 2026"**

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente lo señalado en el artículo 37 literal i). Fijar los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios de acuerdo con la ley,

**CONSIDERACIONES**

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, en virtud de la facultad conferida en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, debe fijar los valores de matrícula cumpliendo con el procedimiento definido para el respectivo reporte ante el SNIES según la Resolución 19591 de 2017, que modifica la Resolución 20434 de 2016, del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que mediante la Resolución No. 000237 del 06 de enero de 2026, el Ministerio de Educación Nacional otorga registro calificado al pregrado en Actividad física y Deporte ofrecido en modalidad presencial en las ciudades de Neiva y Cali, por un término de 7 años.
3. Que, por lo anterior, la institución atendiendo a las condiciones de calidad, los planes a 7 años y la proyección financiera aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, debe fijar el valor de matrícula para ofrecer el programa antes mencionado, para el período 2026.
4. Que los otros derechos pecuniarios para la vigencia 2026, están fijados en la Resolución Rectoral 1174 del 2 de diciembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria para el período 2026 del siguiente programa académico:

<b>Programa Académico</b>	<b>Modalidad/ Sede</b>	<b>Valor semestre 2026</b>
Actividad Física y Deporte	Presencial, sede Cali	\$ 4.158.000
Actividad Física y Deporte	Presencial, sede Neiva	\$ 4.158.000



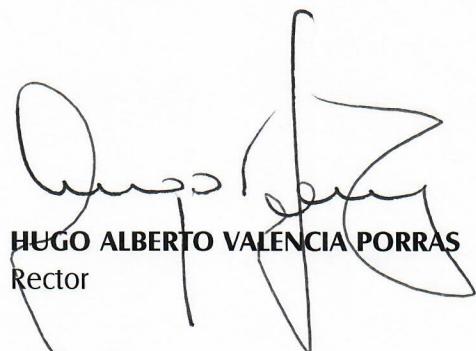
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al Ministerio de Educación Nacional los derechos pecuniarios correspondientes al programa relacionado en el artículo primero de la presente Resolución Rectoral, para el año 2026, con el fin de actualizar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución Rectoral y publicar en el portal institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de enero de 2026.

  
**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector  
Revisó:

Jannette Giraldo Pajón  
Asesora Jurídica

Luisa Fernanda Álvarez Rodríguez  
Vicerrectora Académico

Elkin Antonio Restrepo Escobar  
Vicerrector Administrativo y Financiero